



**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0495/03/23  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3436/23  
Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

**FIDEL LÓPEZ SANTIAGO**  
**APODERADO LEGAL**  
**INOCENCIO LÓPEZ LÓPEZ**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 23 de Marzo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Fidel López Santiago la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

**1. DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Lote 501	Playa Vicente	40.0000	34.0000

**2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Lote 501
WGS84	Lote 501
WGS84	Lote 501

PREDIO: Lote 501 (Área 1)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Lote 501 (Área 1)	1	222195	1969903
Lote 501 (Área 1)	2	222101	1969874
Lote 501 (Área 1)	3	222021	1970104



Subdaca... adan... el... con...



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0495/03/23  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3436/23  
Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

Lote 501 (Área 1)	4	222118	1970134
-------------------	---	--------	---------

PREDIO: Lote 501 (Área 2)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Lote 501 (Área 2)	1	222124	1970399
Lote 501 (Área 2)	2	222201	1970175
Lote 501 (Área 2)	3	222119	1970147
Lote 501 (Área 2)	4	222087	1970241
Lote 501 (Área 2)	5	222084	1970236
Lote 501 (Área 2)	6	222115	1970145
Lote 501 (Área 2)	7	222018	1970113
Lote 501 (Área 2)	8	221941	1970335

PREDIO: Lote 501 (Área 3)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Lote 501 (Área 3)	1	222512	1970496
Lote 501 (Área 3)	2	222521	1970469
Lote 501 (Área 3)	3	222541	1970472
Lote 501 (Área 3)	4	222585	1970478
Lote 501 (Área 3)	5	222631	1970489
Lote 501 (Área 3)	6	222645	1970461
Lote 501 (Área 3)	7	222648	1970459
Lote 501 (Área 3)	8	222650	1970456
Lote 501 (Área 3)	9	222665	1970444
Lote 501 (Área 3)	10	222683	1970418
Lote 501 (Área 3)	11	222692	1970391
Lote 501 (Área 3)	12	222689	1970370
Lote 501 (Área 3)	13	222680	1970363
Lote 501 (Área 3)	14	222661	1970365
Lote 501 (Área 3)	15	222672	1970349
Lote 501 (Área 3)	16	222673	1970341
Lote 501 (Área 3)	17	222636	1970324
Lote 501 (Área 3)	18	222586	1970309
Lote 501 (Área 3)	19	222505	1970285





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0495/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3436/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

Lote 501 (Área 3)	20	222462	1970402
Lote 501 (Área 3)	21	222451	1970399
Lote 501 (Área 3)	22	222500	1970283
Lote 501 (Área 3)	23	222511	1970267
Lote 501 (Área 3)	24	222533	1970269
Lote 501 (Área 3)	25	222535	1970262
Lote 501 (Área 3)	26	222537	1970243
Lote 501 (Área 3)	27	222588	1970244
Lote 501 (Área 3)	28	222578	1970289
Lote 501 (Área 3)	29	222657	1970318
Lote 501 (Área 3)	30	222659	1970300
Lote 501 (Área 3)	31	222663	1970285
Lote 501 (Área 3)	32	222676	1970268
Lote 501 (Área 3)	33	222695	1970270
Lote 501 (Área 3)	34	222717	1970286
Lote 501 (Área 3)	35	222740	1970306
Lote 501 (Área 3)	36	222741	1970306
Lote 501 (Área 3)	37	222790	1970323
Lote 501 (Área 3)	38	222856	1970124
Lote 501 (Área 3)	39	222744	1970086
Lote 501 (Área 3)	40	222693	1970230
Lote 501 (Área 3)	41	222690	1970251
Lote 501 (Área 3)	42	222680	1970254
Lote 501 (Área 3)	43	222676	1970243
Lote 501 (Área 3)	44	222738	1970084
Lote 501 (Área 3)	45	222622	1970044
Lote 501 (Área 3)	46	222616	1970059
Lote 501 (Área 3)	47	222600	1970057
Lote 501 (Área 3)	48	222599	1970044
Lote 501 (Área 3)	49	222557	1970029
Lote 501 (Área 3)	50	222546	1970027
Lote 501 (Área 3)	51	222525	1970016
Lote 501 (Área 3)	52	222528	1970011
Lote 501 (Área 3)	53	222504	1970003
Lote 501 (Área 3)	54	222476	1970066
Lote 501 (Área 3)	55	222461	1970099





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0495/03/23  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3436/23  
Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

Lote 501 (Área 3)	56	222466	1970113
Lote 501 (Área 3)	57	222459	1970120
Lote 501 (Área 3)	58	222451	1970120
Lote 501 (Área 3)	59	222438	1970154
Lote 501 (Área 3)	60	222409	1970215
Lote 501 (Área 3)	61	222391	1970260
Lote 501 (Área 3)	62	222383	1970237
Lote 501 (Área 3)	63	222383	1970221
Lote 501 (Área 3)	64	222407	1970203
Lote 501 (Área 3)	65	222455	1970095
Lote 501 (Área 3)	66	222484	1970035
Lote 501 (Área 3)	67	222499	1970001
Lote 501 (Área 3)	68	222303	1969934
Lote 501 (Área 3)	69	222299	1969948
Lote 501 (Área 3)	70	222282	1969954
Lote 501 (Área 3)	71	222285	1969936
Lote 501 (Área 3)	72	222200	1969910
Lote 501 (Área 3)	73	222123	1970136
Lote 501 (Área 3)	74	222161	1970148
Lote 501 (Área 3)	75	222187	1970145
Lote 501 (Área 3)	76	222219	1970157
Lote 501 (Área 3)	77	222136	1970403
Lote 501 (Área 3)	78	222465	1970516
Lote 501 (Área 3)	79	222500	1970516
Lote 501 (Área 3)	80	222500	1970514

### 3. TURNO

Turno esperado: 20 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 40.0000 ha

Superficie a plantar: 34.0000 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0495/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3436/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 34.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Lote 501	34.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	<i>Gmelina arborea</i>	2028	34.0000	8.17	277.78
Metros cúbicos	<i>Gmelina arborea</i>	2033	34.0000	31.04	1,055.36
Metros cúbicos	<i>Gmelina arborea</i>	2038	34.0000	122.29	4,157.86

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

5,491.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

5,491.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Gmelina arborea</i>	2043	34.0000	230.97	7,852.98

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

7,852.980

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

7,852.980





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0495/03/23  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3436/23  
Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del M.C. MARIA DEL SAGRADO CORAZON ACEVO ZAMUDIO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 24, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Lote 501	F-30-130-FLS-001/23

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0495/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3436/23

Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ**

Bitacora: 30/BL-0495/03/23  
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3436/23  
Xalapa, Veracruz, 27 de Julio de 2023

procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

- 17. Notifíquese el presente oficio a Fidel López Santiago, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCION XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES; SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el estado de Veracruz.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Expediente

LCF/JAL



Recibi Original:  
03/08/2023

Adon G. Saldana

